


Lic. Adm. Rudy Raúl Robles Chávez
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DEL POTENCIAL HUMANO
CLAD Nº 17294




MG Carlos Antonio Díaz Chávez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CORLAD 0318

Resolución Directoral

Huaraz, 18 de Julio del 2024

VISTO, la nota informativa Nº 008-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH/PCSSST de fecha 04 de junio del 2024, que contiene el informe del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRES Ancash, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite los documentos del Plan de Trabajo periodo 2024 al 2026 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el Art. 29º de la Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST), cuyas funciones son definidas en el Reglamento (Decreto Supremo Nº005-2012-TR), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, según el Artículo 43º del Reglamento de la Ley Nº29783, aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2012-TR, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros titulares;

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48º del Decreto Supremo Nº005-2012-TR., Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y confianza;

Que, asimismo, de acuerdo a la Guía para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 245-2021-TR, la designación de los representantes de los empleadores ante el CSST se formaliza mediante Resolución del titular de la Entidad, quienes son elegidos entre el personal que desarrolla cargos de dirección o de confianza, de acuerdo al organigrama de la Entidad;



Que, mediante Informe N° 008-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH/PCSST de fecha 04 de junio del 2024, que contiene el informe del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRES Ancash, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite los documentos para la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ancash, para el periodo 2024 al 2026.

Conforme al Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Director Regional de Salud Ancash designó a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley N°s 27444, 27867, 29873, 30057 y sus modificatorias, Decreto Supremo N°s 005-2012-TR, 040-2014-PCM, 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N°s 245-2021-TR, Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; resolución gerencial general regional N°s.162-2024-GRA/GR, de designación del Director Regional de Salud.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Director General de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para el periodo 2024 al 2026.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede administrativa de la DIRES Ancash, periodo mayo 2024 a mayo 2026, conforme lo dispuesto en la LPAG N° 27444 y el D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en la página Web de la institución.

Regístrese y comuníquese.

EDTB/CDC/ RRC/nvr

M.C. Erick De La Torre Bejarano
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 041448

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pablo M. Salvador Oncoy
ING. PABLO M. SALVADOR ONCOY
RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP N° 97604

18 JUL 2024

